

resados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://zujar.sedelectronica.es

Zújar, 16 de octubre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NÚMERO 5.573

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación inicial modificación de crédito modalidad suplemento de crédito 01/18

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que la Junta General, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de octubre de 2018, acordó prestar aprobación inicial al expediente de modificación de créditos SC nº 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, por la cantidad total de 463.975,12 euros, cuyo detalle es:

Aplicación Presupuestaria 0201/1610/61900
 -IFS C/ Olivillo y Pza. Morales de Lentegí, 48.399,99 euros
 -IFS C/ Ramblilla en La Caleta de Salobreña, 48.067,30 euros
 -IFS C/ Doctor Juan Ruiz y Acequias de Sorvilán, 43.858,60 euros
 -IFS C/ Iglesia y Caracol de Rubite, 48.399,99 euros
 -IFS C/ Ruiseñor en La Caleta de Salobreña, 43.393,83 euros
 -IFS C/ Miguel Hernández de Ítrabo, 48.109,60 euros
 -IFS C/ San Miguel y Grillo de Gualchos, 39.779,79 euros
 -IFS Pza. Constitución de Jete, 48.121,92 euros
 -IFS C/ San Bruno de Otívar, 48.109,60 euros
 -IFS Plaza del Ayuntamiento de Albuñol, 47.734,50 euros

Este edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General de la Mancomunidad dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo publico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del R.D. 500/90.

Motril, 19 de octubre de 2018.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 5.506

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN PATRICIO DE ALBUÑOL

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2018, de la Comunidad de Regantes de San Patricio de Albuñol; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asímismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 29-10-2018 al 28-12-2018 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

CAJA RURAL DE GRANADA C/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403.

LA CAIXA C/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976.

BMN C/c nº ES09-0487-3054-1120-0000-6866.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.